

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 02 DIC 2020

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	12 de agosto del 2016
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudores	Hamilton Jhovany Flores. C.C. 83.572.226 Aura Nelly Benavides Pizo CC. 36.951.843
Expediente	2016-0108

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra el señor **HAMILTON JHOVANY FLORES** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.572.226** y la señora **AURA NELLY BENAVIDES PIZO** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.951.843** por concepto del Cobro Coactivo de la Resolución Sancionatoria Ambiental No. 3188 del 18 de diciembre del 2015, emanada de la Dirección Territorial Centro con fecha de ejecutoria del 22 de diciembre del 2015.

Así las cosas,

AVISAS

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 12 de agosto del 2016, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **HAMILTON JHOVANY FLORES** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.572.226**, y **AURA NELLY BENAVIDES PIZO** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.951.843** por haber contravenido la normatividad ambiental.

Que, mediante oficio con radicado CAM. No. 20192010010501 de fecha 22 de enero de 2019, se envió citación para notificación personal del mandamiento de pago a la dirección Calle 23 No. 34C – 04 en El Pital-Huila, la cual fue devuelta por la Empresa de Correo Certificado 472, por la causal "No existe".

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **HAMILTON JHOVANY FLORES** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.572.226**, y **AURA NELLY BENAVIDES PIZO** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.951.843** así:



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra del señor **HAMILTON JHOVANY FLORES** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.572.226, y **AURA NELLY BENAVIDES PIZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.951.843, equivalente a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.706.004,00 M/cte.)**, por Concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 3188 del 18 de diciembre del 2015, emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 02 DIC 2020 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Elaboró: Maloren Chía - Abogada Contratista SG
Aprobó: Ana María Cabrera - Profesional Universitario SG

EXP: 2016-0108